



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecciónando ordenadamente para su examenación, que deberá verificarlo cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos por cantidad menor a una peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en ésta Corte sin novedad en su importante salud, excepto S. A. el Infante D. Alfonso, acerca de cuyo estado el Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. comunica a ésta Presidencia con fecha de ayer lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Príncipes de Asturias me transcribe el parte siguiente, que con esta fecha lo dirige al Decano de la Facultad de la Real Cámara.

Excmo. Sr.: Pueblo yo conozco enero de V. E. que S. A. R. el Señor Sr. Infante D. Alfonso ha pasado el día y la noche con mucha tranquilidad; su estado es de mejoría.

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente participó A. V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dies guarda S.V.E. muchos años. Pela-

do 11 de Enero de 1902.—P. El Duque de Sotamayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 12 Enero.)

DOX ALFREDO GARCÍA-BERNARDO.
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Juan Flórez Posada, Ingeniero industrial, y vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno una solicitud pidiéndole se le conceda el aprovechamiento de tres mil litros de agua por segundo, derivados del río Esla, por medio de una presa

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oblicuamente; ningún anuncio concerniente al servicio nacional que difiere de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

situada desciendiendo veinte metros aguas arriba de la desembocadura del arroyo Monteric, término municipal de Villayandos, partido judicial de Riaño, con destino a producir fuerza motriz, acompañando Memoria, planos, presupuesto del proyecto y resguardos que acredita haber hecho el depósito prevenido por la ley, hallándose de manifiesto al público, por término de treinta días, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia para que los que se crean perjudicados hagan las reclamaciones que convienten.

León 10 dí Enero de 1902.

Alfredo García Bernardo.

DISTRITO DE LEÓN

Se hace saber a los interesados que el Sr. Gobernador civil ha declarado sin curso y vacíos los expedientes de registro que se citan a continuación, por no tenerlos sujetos que los invalide.

Número del expediente	MINAS	TÉRMINO	AYUNTAMIENTO	INTERESADO	Hectáreas
1.733	Hidalgo.....	Sabero.....	Cistierna.....	D. Esteban Guerra.....	12
1.776	Luis.....	Prado.....	Prado.....	Minas de Castilla la Vieja.....	4
1.875	Tarsila.....	Metallana.....	Metallana.....	D. Isidoro Díez.....	12
1.892	Casalidosa.....	Oriónaga.....	Idem.....	• Manuel Muñiz.....	4
1.941	Maria I.....	Montalegre.....	Villagatón.....	• Manuel Cabeceras.....	12
2.004	Concha.....	Valle.....	Vegacervera.....	• Julián Guezurega.....	12
2.015	La Sociedad.....	La Vid.....	Pola de Gordón.....	• Federico Arias.....	12
2.020	Lerida.....	Montalegre.....	Villagatón.....	• Joaquín Martínez.....	40
2.074	Poco Coto.....	Oriónaga.....	Metallana.....	• Antonio Alonso.....	12
2.081	Desmosa á Petro.....	Idem.....	Idem.....	• Vicente Miranda.....	"
2.129	Antequera.....	Utrero.....	Vegamániga.....	• Antonio Suárez.....	28
2.160	Lina 6.....	La Graja.....	Alvarez.....	• Nicolás Balboa.....	12
2.190	Maria Luisa.....	Tremed de Abajo.....	Folgoso de la Ribera.....	• Pedro Orzándia.....	24
2.198	Fidomed.....	Oriónaga.....	Metallana.....	• Manuel del Valle.....	12
2.200	Misa.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	20
2.229	Cortadura.....	Idem.....	Idem.....	D. Casares Dueñas.....	42
2.256	Manuela.....	Valla y Villar.....	Vegacervera.....	• Ricardo Tascón.....	20
2.277	Patricia.....	Villafelide.....	Metallana.....	• Norberto Arévalo.....	12
2.347	La Quinta.....	Rebillera y Llamazares.....	Valdetugueros.....	• Juan González.....	50
2.361	Juncos.....	Vegamániga y Campillo.....	Vegamániga.....	• Jose Reguera.....	12
2.385	Gustón.....	Oriónaga.....	Metallana.....	• Manuel Ríos.....	17
2.426	Belza.....	Rueda.....	Vegamániga.....	• Joaquín M. Bustamante.....	26
2.488	Negro.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	16

León 8 de Enero de 1902.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

Se hace saber a los interesados que el Sr. Gobernador civil ha declarado caducados los expedientes de registro que se citan a continuación, por no tenerlos sujetos en el acto de la demarcación.

Número del expediente	MINAS	TÉRMINO	AYUNTAMIENTO	INTERESADO	Hectáreas
1.654	Previsión.....	Oencis.....	Oencis.....	D. Pedro Echavarría.....	80
1.707	Pascual.....	Villacorta.....	Valderueda.....	• Angel Bobadilla.....	25
2.105	Trinidad.....	Valdeteja.....	Valdeteja.....	• Gabino Luis Seijo.....	31
2.188	Alini.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	20

León 8 de Enero de 1902.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

DON ENRIQUE PANTALAPIEDRA Y CRESPO,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MI
NERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Andrés Alvarez y Martínez, vecino de Puerto Arco (Santander), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el dia 2 del mes de Enero, á las diecisiete horas y diecisiete minutos, una solicitud de registro pidiendo 32 pertenencias para la mina de cobre y otros llamada *San Francisco*, sita en término del pueblo de Yates, Ayuntamiento de Puerto Domingo Flórez, sitio que llaman «García Gui», en terreno común y particular, y linda por todos lados con terreno franco. Hacé la designación de las citadas 32 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida un castaño viejo que se encuentra en la propiedad do D. Segundo Oviedo, y 60 metros al N. del camino vecinal que va de Yates á Málaga, y

desde dicho punto de partida al S. se medirán 200 metros, colocando la 1.^a estaca, de ésta al O. 400 metros y 2.^a, de ésta al N. 800 metros la 3.^a, de ésta al E. 400 metros la 4.^a, y de ésta al S. 800 metros llegando á la 1.^a estaca, quedando cerrado el perímetro solicitado.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentarse en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraron con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.062.
León 9 de Enero de 1902.—*E. Pantalapiedra.*

Hago saber: Que por D. Andrés Alvarez y Martínez, vecino de Puerto Arco (Santander), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el dia 2 del mes de Enero, á las diecisiete y diecisiete minutos, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de plomo y otros llamada *Elvira*, sita en término de Carnecedo y Campañana, Ayuntamiento de Carnecedo, y linda por el O. con terrenos particulares de Campañana, por el S. con terrenos particulares de Carnecedo, y por el N. y E. con monte común del pueblo de Campañana. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida una galería antigua que se encuentra con la entrada al S. y como á 8 metros del camino vicinal que va al pueblo de Peón, en el sitio que llaman «Pedraira», en término de Carnecedo, Ayuntamiento del mis-

mo, y desde dicho punto de partida con dirección al S. se medirán 100 metros, colocando la 1.^a estaca, de ésta al E. 400 metros la 2.^a, de ésta al N. 400 metros la 3.^a, de ésta al O. 800 metros la 4.^a, de ésta al S. 400 metros la 5.^a, y de ésta con dirección al E. 200 metros, y se le gardará la 1.^a estaca, quedando cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentarse en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraron con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.061.
León 8 de Enero de 1902.—*E. Pantalapiedra.*

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

RELACIÓN de los compradores de bienes desamortizados cuyos vencimientos corresponden al próximo mes de Febrero, á quienes se advierte que deben realizar los pagos á la fecha de sus respectivos vencimientos, quedando desde luego menores en el 1 p/ 100 mensual de intereses al demora y en el premio consiguiente, en su caso.

Número de la cuota	Nombre del comprador	SU VECINDAD	Clase de la finca	Procedencia de la misma	Plazos	Fecha del vencimiento	IMPORTE
1.131	El Ayuntamiento de ...	Murias de Paredes	Rústica	20 p/ 100 de excepciones	5.	11.º de Febrero de 1902	186.80
1.153	D. Plácido Barrios	Vieja de Yates	Idem	20 p/ 100 de precios	5.	—	14.20
948	El mismo	Idem	Idem	80 p/ 100 de Idem	5.	—	36.80
1.153	D. Jesús Barrios	Puerto Domingo Flórez	Idem	20 p/ 100 de Idem	5.	—	73.82
949	El mismo	Idem	Idem	80 p/ 100 de Idem	5.	—	339.28

León 1.^a de Enero de 1902.—El Interventor de Hacienda, P. S., Hipólito Alba, — V.º B.— El Delegado de Hacienda, Enrique G. de la Vega,

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Consumos

Rectificación

En la circular de consumos publicada en el BOLETÍN OFICIAL núm. 4, correspondiente al dia 8 del corriente mes, se pidió un error de caja al componer el último párrafo de la misma, puesto que en donde dice: *se aumentará ó disminuirá, respectivamente, á su cupo para el Tesoro, debiendo decir: se aumentará ó disminuirá, respectivamente, á su cupo de consumos para el Tesoro.*

Lo que por medio de la presente rectificación se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

León 9 de Enero de 1902.—El Administrador de Hacienda, Luciano González.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Santas Martas

Según me participa el vecino del pueblo de Villamarco D. José María

Santamaría Cássida, se halla en su poder una vaca extraviada, cuyas señas son las siguientes: pelo de corzo, de 9 C. 10 años de edad, y erizado. Tiene una señal cortada en el anca derecha, paticulizada de las pitas trunadas, con la cinta blanca.

Santas Martas y Enero 5 de 1902.—El Alcalde, Manuel Bermejo.

Igualmente me participa el vecino de este pueblo D. Mariano Pérez, que el dia 2 del actual, por la tarde, se le extravió una yegua, cuyas señas son: alzada 6 cuartas, pelo castaño, cerrada, con una estrella blanca, pequeña, en la frente, hallándose la mencionada yegua desherada.

Santas Martas y Enero 5 de 1902.—El Alcalde, Manuel Bermejo.

Alcaldía constitucional de Villamizar

Por acuerdo de la Corporación municipal de esta Ayuntamiento que hoy tengo la honra de presidir, el dia 21 del actual, y hora de la una de la tarde, tendrá lugar la subasta de un pedazo de terreno sobrante en

la vía pública; en el casco de Santa María del Monte, perteneciente á este Municipio, que mide 70 pies de largo, por 30 de ancho, solicitado para edificar casa por D. Germán Herrero, bajo el tipo de 20 pesetas, á que asciende la tasa fija dada por los peritos nombrados al efecto.

La subasta se hará por pujas á la llave, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasa fija; siendo requisito indispensable el conseguir antes de la subasta el 2 p/ 100 sobre la mesa, sin cuyo depósito no se admitirá postura.

El acto de la subasta será presidido por el Sr. Alcalde ó en el que éste delegue, con asistencia del señor Regidor Sindico y Comisión nombrada al efecto.

Villamizar 7 de Enero de 1902.—El Alcalde, José González.

Alcaldía constitucional de Camponaraya

Los repartimientos del déficit municipal y consumos para el corriente año, se hallan expuestos al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan reclamar de gravios; á que transcurrido este plazo se reunirá la Justa para resolver las reclamaciones adjudicadas á los mismos.

Camponaraya y Enero 5 de 1902.—El Alcalde, Francisco Martínez.

Alcaldía constitucional de Palacios del Sil

Por término de ocho días se han expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones de gravios el repartimiento de consumos de este Municipio y padrón de cédulas personales del actual ejercicio de 1902.

Lo que se hace público por el presente; advirtiendo á los interesados que transcurrido el plazo de exposición no serán atendidas ninguna de las que se presenten.

Palacios del Sil á 4 de Enero de 1902.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

Alcaldía constitucional de San Cristóbal de la Polantera

Terminado el repartimiento de consumos, cereales y sal docesto Ayuntamiento fijando para el corriente año de 1902, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal del mismo por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho término puedan examinarse los contribuyentes que así lo deseen y al efecto presentar las reclamaciones que crean convenientes á su derecho; pasado el cual no serán atendidas las que se presenten.

San Cristóbal de la Polantera 2 de Enero de 1902.—El Alcalde, Eladio Quiñones.

Alcaldía constitucional de San Esteban de Nogales

Terminados el repartimiento de consumos y padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho y quince días, respectivamente, con el fin de oír reclamaciones, pues transcurrido que sea no serán admitidas las que se presenten.

San Esteban de Nogales 6 de Enero de 1902.—El Alcalde, José Carrasco.—El Secretario, L. Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Riello

Según denuncias presentadas ante mi autoridad, se han susodado del domicilio de sus padres sus hijos Eduardo Primo Alvarez y Alvarez, Isaac Alvarez, Gregorio Urbano Barón Alvarez y Julián Rojas Bardón, vecinos de Salas, en este Ayuntamiento, y se ruega á las autoridades, así civiles como militares, procurar la detención de dichos sujetos, y caso de ser hechas les remitir á disposición de esta Alcaldía para ser entregados á sus padres que los reclaman.

Señas del Eduardo: edad 18 años, color trigueño, mide 1,650 metros, próximamente, viste traje de pana negra.

Señas del Isaac: edad 18 años, color bueno, y mide 1,600 metros, próximamente, viste traje de pana con lorca.

Señas del Gregorio: edad 18 años, mide 1,620 metros; viste traje de pana negra.

Señas del Julián: edad 19 años; estatura regular, color bueno; vestía pantalón de pana, blusa y celza botas.

Riello 5 de Enero de 1902.—El Alcalde, Sergio Marqués.

Alcaldía constitucional de Cubillas de los Oteros

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y quince días, respectivamente, los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios de este Municipio para el año de 1902, á fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes comprendidos en los mismos examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren justas; pues transcurrido no serán atendidas.

Cubillas de los Oteros 4 de Enero de 1902.—El Alcalde, Dámaso Liobana.

Alcaldía constitucional de Vallecillo

Habiéndose terminado el destino y enciosamiento de este término municipal, y resultando encuadrado dentro del mismo el despoblado titulado «Entrevalles», con todos los fiues que lo componen, los cuales se hallan contribuyentes de este Ayuntamiento de Castrotierra, con grave perjuicio á este Municipio y á los contribuyentes, el Ayuntamiento, en virtud de las disposiciones que establece el art. 53 y siguientes del reglamento de la constitución territorial de 20 de Septiembre de 1883, acordó que una vez que en el año actual no se haya publicado nielir en el anularonciendo los fiues y terrenos de que se compone, se anuncia al público que todo propietario ó colecta que posea fincas exclavadas en el mismo, presente relaciones jurídicas en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de ocho días, haciendo constar en las mismas la finca, cubista, liebros y clase del cultivo; teniendo en cuenta que si transcurre el término señalado sin verificarlo, el Ayuntamiento tiene acordada una inspección por los individuos de la Junta parcial, ó dos peritos, acompañados de la Junta nombrados por la misma, sobre la verdad de los hechos.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los que se crean perjudicados.

Vallecillo 7 de Enero de 1902.—El Alcalde, Pedro Pérez.

Alcaldía constitucional de Santedo

En la Secretaría municipal y por término de ocho días se hallan expuestos al público el repartimiento de consumos y el de arbitrios formados para el año de 1902; el padrón de cédulas personales para el mismo año, y el padrón de vecinos; cuyos documentos pueden ser examinados

en el plazo al principio indicado, y presentar contra los mismos las reclamaciones que sean pertinentes; pasado el cual no serán atendidas las que se presenten.

Santedo 5 de Enero de 1902.—El Alcalde, Domingo Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Candín

Habiendo terminado la Junta repectadora del impuesto de consumos la derrama y clasificación del repartimiento de dicho impuesto para el corriente año de 1902, esta Corporación acordó exponer dichas listas al público por término de ocho días; en cuyo plazo se admendarán las reclamaciones que se presenten por los contribuyentes del Municipio, cuyas listas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candín 6 de Enero de 1902.—El Alcalde, Gerardo López.—El Secretario, C. Jesús Quirós.

Alcaldía constitucional de Bembibre

Habiendo desaparecido hace próximamente dos años de la casa particular del mozo Juan González Martínez, natural de Losada, de este Municipio, hijo de Blas y Ferpia, el cual se halla comprendido en el alfaneramiento de este año, y como no se sepa su paradero, más que tan solo suponerlo en los trabajos de hacia Bilibio, éste peticionó de su padre ruego a las autoridades y Guardia civil que de ser hábito procedas á su captura y conducción á este pueblo.

Señas del Juan

Pelo castaño, ojos ideales, cejas al pie, nariz regular, boca ideal, color trigueño, barba poca; tiene una cicatriz al lado derecho de la cabeza.

Bembibre 9 de Enero de 1902.—El Alcalde, Agapito Flor.

Alcaldía constitucional de Ardón

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de consumos y el padrón de cédulas personales para el año de 1902, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que vienen convenientes; pues pasado dicho plazo no tendrán lugar áser oídas.

Ardón 7 de Enero de 1902.—El Alcalde, Nicolás Alvarez.

Alcaldía constitucional de Grajal de Campos

Según me participa el vecino don Juan Francisco Benavides, el dia 4

del actual, al desembarcar en la estación de Santas Martas un vagón de ganado vacuno, debido á un espanto, desaparecieron las seis reses siguientes: cuatro jarrillas, un buey y una vaca, todas ellas llevan una certada en el sitio del hueso de la una derecha,

Lo que se anuncia por medio del presente á fin de que la persona ó personas que los hubieren recogido vuelvan la cuenta a esta Alcaldía, á fin de participárselo á su dueño, quien satisfara los gastos, si se hubiere causado, por todos los conceptos.

Grajal de Campos 3 de Enero de 1902.—El primer Teniente Alcalde, Ramón Lorenzo.

Alcaldía constitucional de Matadeón de los Oteros

Por desgracia del que la veña desempeñando es acto vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, paga de del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Alcaldía durante el plazo de diez, días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Matadeón de los Oteros 4 de Enero de 1902.—El Alcalde, Marcelo Casado.—P. A. del A.: El Secretario interino, José Villalba Gómez.

Alcaldía constitucional de Osorno de Sajambre

El padrón de cédulas personales de este Municipio para el año actual de 1902, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Dentro de dicho plazo pueden producir las reclamaciones todos aquellos que se crean perjudicados en las clasificaciones de sus cédulas, y transcurrido el cual no serán atendidas las que se presenten después.

Osorno de Sajambre 5 de Enero de 1902.—El Alcalde, Agustín Piñán.

JUGADOS

El Letrado D. Juan Fernández de Mira, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción del partido, por usar de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Nicomedes Miquel Loón, natural y vecino de Olivares de Duero, en la provincia de Valladolid, de 40

años de edad, soltero, de oficio carpintero, apodado el «Pequeño», hijo de Juan y Clemonta, y que sabe leer y escribir, para que comparezca en este Juzgado en el término de diez días, á rendir declaración indagatoria en la causa que contra él mismo se instruye por hurto de una res leona de la propiedad de Ramón Ferrero, vecino de San Pedro de Berlangas; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el juicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, llamándosele por medio de la presente por no haber sido hallado en su domicilio al ir á citarle á ignorarse su paradero.

Al propio tiempo, ruego á todas las autoridades, tanto judiciales como gubernativas y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á la cárcel de este partido, y á disposición de este Juzgado, caso de ser habido; á las cuales requiero y exhorto en nombre del S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y por su mejordad en el de su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.), pues así lo tengo acordado en la causa de referencia.

Dada en La Bañeza á 4 de Enero de 1902.—Juan Fernández de Mata.—P. S. M., Arsenio Fernández de Cabo.

Don Gerardo Pardo y Prado, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza á Pedro Fernández Arés, de 27 años de edad, hijo de Manuel y María, soltero, labrador, natural y vecino de Villadepeles, partido de Villafranca, provincia de León, cuyo paradero actual se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLSTIN OFICIAL* de la provincia de León, se presente ante este Juzgado para ser notificado del auto de prisión contra él mismo dictado en causa por agresión á un agente jurado y daños; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el juicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto, con las debidas seguridades, á la cárcel de este partido.

Dada en Villafranca del Bierzo á 8 de Enero de 1902.—Gerardo Pardo.—P. S. M., Pedro Sandes.

Don Manuel García Fracco, Juez municipal de Castrillo de la Valduerna.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Miguel San Martín Jarrín, vecino de Valdespino de Somoza, de la cantidad que con rédito no excede de doscientas cincuenta pesetas, que le adeuda D. Isidro Viñambres Ferrero, que lo es de este de Castrillo, se sacará á pública subasta, por el término legal, las fincas que le fueron embargadas, que con su situación son las siguientes:

1.^a Un quincho de terreno, en término de este pueblo, al pago del Soto, y sitio de la Fuente del Vaso, de cabida de una hemina de trigo: Linda Naciante, otro de D. Juan Rodríguez Mediódia, otro de Cayetano Blanco; Poniente, otro de Santiago Alvaréz, y Norte, con camino servidumbre; valuado en noventa pesetas.

2.^a Otro Idem, en dicho término y pago, al sitio de la Praderona, de una hemina: Linda Naciante, otro de Francisco López López (mayor); Mediódia, otro de Toribio Fuertes; Poniente, otro de D. Juan Rodríguez, y Norte, con camino; valuado en setenta y cinco pesetas.

Otro ítem, en dicho término, y pago del Real, de cabida de tres celemenes: Linda Naciante, otro de Casimiro López; Mediódia, otro de Cayetano Blanco; Poniente, otro de Agustín Prieto Martínez, y Norte, otro de Joaquín Argüello; valuado en sesenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día treinta y uno del próximo mes de Enero, hora de las diez de la mañana, en los estrados del Juzgado, con los siguientes advertencias: que los bienes se sacan á subasta sin suplir la falta de títulos, por lo que el rematante se ha de conformar con testimonio de adjudicación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasa, y que para tomar parte han de consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma.

Dado en Castrillo de la Valduerna á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos uno.—Manuel García.—P. S. M., Nicolás Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Santiago Orejas González, Agente ejecutivo para realizar los débitos que se adeuden á la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por débitos de la contribución rústica y urbana corres-

pondiente á los años de 1900 y 1901, se ha dictado con fecha 30 de Diciembre la siguiente

•**Providencia.**—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus desembolsores, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la ensajación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el dia 20 de Enero de 1902, a las diez de la mañana, siendo posturas admisibles las que cubran los dos tercios partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales y en los pueblos inmediatos del Ayuntamiento que proceda el débito.

Nombres y apellidos de los contribuyentes, con cesión de las fincas embargadas:

D. Tomás Sancho, vecino de Grandiso.—Una tierra, en término de Grandiso, de cabida cinco heminas; tasada en 30 pesetas.

D. Vicencio Alvarez, de Boñar.—Una tierra, en término de esta villa, sitio del Soto, de cabida cinco heminas; tasada en 500 pesetas.

D. Julián Díez, de Barrio.—Una tierra, en término de Barrio, sitio del Cogollo, de cabida media fanega; tasada en 25 pesetas.

D. Marcelo Rodríguez, de La Basa, contribuyente en el Ayuntamiento de Boñar.—Un prado, en término del pueblo de las Badas, sitio de La Vega, de cabida cuatro celemenes; tasada en 100 pesetas.

D. Faustino Díez, de Barrio.—Una tierra, en término del pueblo de Barrio, sitio de las Majadas, de cabida una fanega; tasada en 20 pesetas.

D. Mauricio Tascón, de Barrio.—Una casa, en el casco del pueblo de Barrio, compuesta de varias habitaciones altas y bajas, cubierta de teja; tasada en 200 pesetas.

D. Manuel del Río, de Fresnedo, contribuyente en el Ayuntamiento de Boñar.—Un huerto, corrado, en término del pueblo de Voznave, sitio de San Bartolomé, de cabida un celemín; tasada en 25 pesetas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desean tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local del Ayuntamiento de la villa de Boñar, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 96 de la instrucción de 28 de Abril de 1900.

Los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas embargadas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el dia de la celebración de aquél acto, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otro.

Para tomar parte en la subasta los licitadores han de depositar en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

Será obligación del rematante entregar en el acto del remate la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Si hecha ésta, no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la oficina Recaudadora.

Boñar 30 de Diciembre de 1901.—Santiago Orejas.

ANUNCIOS PARTICULARES

LA PAPELERA LEONESA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á los señores accionistas á Junta general ordinaria para el examen y aprobación de cuentas y balancé del ejercicio que terminó en 31 de Diciembre último.

Dicha Junta tendrá lugar el 28 del corriente, á los dos y media de la tarde, en León, en las oficinas de la Sociedad.

Se previene á los señores accionistas que desean asistir á dicha Junta, lo dispuesto en el art. 14 de los Estatutos.

León 11 de Enero de 1902.—El Director Gerente, J. R. del Valle.

MINAS DE COBRE

Don Julio Bertrand, vecino de Gijón, calle Pedro Duro, núm. 1, en Asturias, compra, en grandes y pequeñas cantidades, mineral de cobre que contenga del 8 por 100 en adelante, de ley, y también concerta contratos de explotación con los dueños de minas de dicho mineral, si que lo solicite.

LEÓN: 1902